

**DISOLUCIÓN ORDEN DE RUBÉN DARÍO Y ORDEN NACIONAL MIGUEL LARREYNAGA**

**DECRETO - LEY N°. 276**, aprobado el 30 de enero de 1980

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 31 del 06 de febrero de 1980

**La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua**

En uso de sus facultades,

**Decreta:**

**Artículo 1.-** Deróganse los decretos dictados el quince de febrero de mil novecientos cuarenta y siete y el tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, sus reformas y reglamentos, por los cuales fueron creadas la "Orden de Rubén Darío" y la "Orden Nacional Miguel Larreynaga". En consecuencia quedan disueltas dichas órdenes y se declaran sin ninguna validez las condecoraciones otorgadas en virtud de dichos decretos.

**Artículo 2.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos ochenta. "Año de la Alfabetización".

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. **Violeta B. de Chamorro. - Sergio Ramírez Mercado. Moisés Hassan Morales. Alfonso Robelo Callejas. - Daniel Ortega Saavedra.**